

CARATULA: G.E.G. C/ O.E.M. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-00877-F-2024

NV

GENERAL ROCA, 30 de abril de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha [24/04/2026](#).

Notifíquese de conformidad con la Ac. 36/2022.

Atento los términos del acuerdo homologado precedentemente y a los fines de que el Sr. O. pueda desarrollar sus tareas laborales y depositar la cuota alimentaria respectiva, CESE en esta instancia con las medidas decretadas respecto a la inscripción al Registro de Deudores Alimentarios y la suspensión del carnet, prohibición de renovación ordenado en fecha [07/05/2025](#) respecto del Sr. E.M.O., DNI N° 1.. TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Líbrense oficios.

Hágase saber que en caso de incumplimiento podrán adoptarse nuevamente las medidas razonables que se estimen corresponder.

Hágase saber que la confección y diligenciamiento de los mencionados oficios estará a cargo de la parte interesada (Art. 2 CPF).

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia